



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de HERIBERTO ARDILA MORALES 83085926 contra MARIA LUCY BRAND ARTUNDUAGA 36088752. Radicación 41001-4189-004-2019-00-486-00.

En razón a que lo peticionado es procedente y teniendo en cuenta el reporte de títulos del Banco Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

ORDENAR la cancelación y pago de los títulos judiciales obrantes en el expediente a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial DR. FERNANDO CULMA OLAYA 83087214. Ofíciase.

439050001024606 del 30/12/2020 por \$ 720.652,00

439050001026786 del 29/01/2021 por valor de \$ 810.031,00

439050001029758 del 26/02/2021 por \$ 667.158,00

439050001032365 del 29/03/2021 por valor de \$ 667.158,00

439050001035314 del 29/04/2021 por \$ 667.158,00

439050001038531 del 28/05/2021 por valor de \$ 667.158,00

439050001041591 del 28/06/2021 por \$ 682.702,00

439050001044898 del 28/07/2021 por valor de \$ 673.347,00

439050001048208 del 27/08/2021 por \$ 794.487,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Número de Títulos 9. Total Valor \$ 6.349.851.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-